



Ref. EGM/ags
INTERVENCION 28/2020 M.C.8.2020.1CE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 8.2020-1CE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente de Pleno celebrada el 8 de abril de 2020, adoptó los siguientes acuerdos, que han resultado definitivos, al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos

PRIMERO: Aprobación de la Modificación de Créditos nº 8.2020-1CE al Presupuesto Municipal de 2020 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios, que afectan al vigente Presupuesto

Creditos extraordinarios

Cap. VI Inversiones reales.....	1.036.000,67
TOTAL.....	1.036.000,67

SEGUNDO: Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

Remanente Tesorería para Gastos Generales Ayuntamiento.....	1.036.000,67
TOTAL.....	1.036.000,67

Este edicto se encuentra disponible en la página web de este Ayuntamiento- www.raspeig.org.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación podrá interponerse, según lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 170 y 171.1 del citado RDL 2/2004, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

San Vicente del Raspeig, en la fecha de la firma digital

EL CONCEJAL DELEGADO

LA SECRETARIA